

INADMITE DEMANDA

MG

RADICADO: 2020-134

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

Pasa al Despacho, Bucaramanga, 18 de marzo de 2020

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciocho de marzo de dos mil veinte.

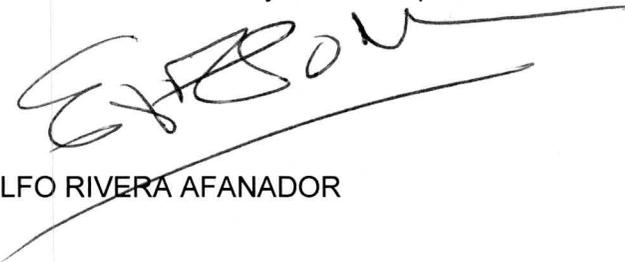
Conforme lo dispuesto por el Artículo 90 del C. G. P. se declara INADMISIBLE la demanda ejecutiva singular adelantada por CORPORACION DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL" contra JOSE EUGENIO ARIAS MORALES para que en el término de cinco (5) días siguientes a su notificación so pena de rechazo, sea subsanada así:

Se le solicita al actor allegar copia de la escritura pública No. 5599 del 5 de agosto de 2019 de la Notaria 38 de Bogotá.

Allegar certificación de existencia y representación de la CORPORACION DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS "CAVIPETROL"

Allegar la subsanación como mensaje de datos para el traslado a los demandados.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El Auto Anterior Se Notifica A Las Partes En Estado
No. _ _ De Fecha
SECRETARIA
KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ